



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**CIRCULAR N° 11-SGE-20**

**A LOS SRES. SUPERVISORES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS**

**ACTO DE COLACIÓN, ENTREGA DE DIPLOMAS  
A ESTUDIANTES DE 7ª GRADO, 5ª Y 6ª AÑO Y JÓVENES Y ADULTOS  
CEREMONIA SIMBÓLICA DE CAMBIO DE ABANDERADOS Y PROMESA DE LEALTAD  
A LA BANDERA NACIONAL**

***"El futuro pertenece  
a los que creen  
en la belleza de sus sueños".  
Eleanor Rosvelt***

Resumir lo acontecido en este año resulta casi imposible porque ha sido un año pleno de acontecimientos, cambios, incertidumbre pero con la certeza de que no se acaban las cosas ni situaciones por aprender.

**Sólo se puede agradecer a todos y cada uno** de los estudiantes, sus familias, supervisores, directivos y docentes que, con fortaleza y desafíos, pudieron hacer frente a la pandemia desde lo educativo, social y, principalmente, emocional.

Es así que, con las medidas de prevención por la pandemia por COVID-19, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Gestión Educativa, establecen los lineamientos básicos para:

- ✓ Elección de Abanderados de Educación Primaria y Educación Secundaria (Anexo I)
- ✓ Protocolo de organización para el **"Acto de Colación de estudiantes de 7ª grado, 5ª, 6ª año, educación para jóvenes y adultos y Ceremonia Simbólica de Cambio de Abanderados y Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional"**, a desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°2272-E-20 en relación a la finalización del término lectivo del presente año (Anexo II).

A continuación se desarrollan los Anexos I y II respectivamente.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**ANEXO I**

**Elección de Abanderados en el Nivel de Educación Primaria y Educación Secundaria**

**Instituciones de Educación Primaria**

Frente a la necesidad de determinar pautas generales comunes para la elección tradicional de abanderados de los establecimientos de Nivel Primario, en tiempos de distanciamiento social por pandemia COVID-19, decidir quiénes portarán las banderas de ceremonias no es tarea fácil. Dado que los estudiantes representarán a la institución escolar, y son quienes deben reflejar un determinado perfil destacado, distinguiéndose por su dedicación y desempeño en el ámbito educativo y evidenciando buen comportamiento, esto solo puede concretarse si están presentes los valores de solidaridad, compañerismo, humildad, constancia, generosidad, respeto, que se van construyendo con el día a día, a través de su trayectoria por la escuela, y con la guía de las/os maestras/os pero, por sobretodo, manifestando lo aprendido en su primera escuela, la familia, que es el pilar que orienta, educa y contiene.

Por lo tanto, el privilegio de ser portador de las banderas de ceremonia implica haber cumplido con éxito el objetivo de educar en conjunto, Familia-Escuela.

A tal efecto, se propone:

- Elegir los abanderados entrantes entre los estudiantes de sexto grado de cada división al finalizar el período lectivo en todas las instituciones escolares.
- Establecer una Comisión para la designación de abanderados, teniendo en cuenta:
  - En cada escuela la Comisión deberá estar integrada por Directivos, Maestros de los sextos Grado, Maestros Especiales, Secretarios de Sexto grado, y 1 (uno) o 2 (dos) representantes de estudiantes de Sexto Grado de cada división, procurando que la misma esté conformada por un número impar de miembros.
  - Cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con la aceptación de la mitad más uno de la Comisión.
  - No podrán integrar esta Comisión aquellas personas que tengan una relación de parentesco con cualquiera de los postulantes (en el caso de consanguinidad hasta el cuarto grado).
  - La conformación de la Comisión de elección de abanderados es responsabilidad del Director de cada escuela o de quien se encuentre a cargo de ella por ausencia del Director.
  - Los estudiantes representantes en la Comisión de elección, serán elegidos por los estudiantes de Sexto Grado.
- Todos los estudiantes del Sexto Grado serán candidatos a abanderados, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
  1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado
  2. Alcanzar Aprendizaje Destacado (A.D.) o Aprendizaje Esperado (A. E.) en las calificaciones finales y Concepto Muy Bueno (referencial).
  3. Evidenciar esfuerzo personal y responsabilidad en toda su actuación, escolar y extraescolar.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

4. Mantener en el Séptimo Grado las exigencias establecidas en el presente Anexo. Caso contrario, la Comisión de elección evaluará la situación determinando medidas a tomar.
- En el caso de que ninguno de los estudiantes de Sexto Grado reúnan los requisitos mencionados previamente, se procederá a elegir a candidatos, entre los estudiantes del grado inferior inmediato.
  - Cada establecimiento educativo deberá tener en cuenta las siguientes pautas:
    - ✓ Cada división de Séptimo Grado tendrá tres (3) abanderados, de los cuales, en cada acto escolar, uno (1) será abanderado y los otros dos (2) acompañarán como escoltas, y en los actos sucesivos rotarán asegurando así la igualdad de oportunidades.
    - ✓ Corresponde realizar la elección de abanderados a la finalización efectiva de clases y previo al acto de clausura y Colación de 7<sup>a</sup> grado.
    - ✓ La elección de los abanderados será registrada en un Libro de Honor abierto a tal efecto, a fin de dejar constancia del acto eleccionario, su resultado y el sistema de rotación para cada acto escolar, comenzando con el cambio de entrega de la Bandera de Ceremonia.
    - ✓ Durante el acto de Colación del año lectivo que realice cada división, se hará la entrega protocolar simbólica de la Bandera de Ceremonia al nuevo abanderado. Es decir que en el acto de colación del 7<sup>mo</sup> "A", entrega de la bandera a los abanderados entrantes del 6<sup>to</sup> "A", en el acto de colación del 7<sup>mo</sup> "B", harán entrega de la bandera a los abanderados entrantes del 6<sup>to</sup> "B" y así sucesivamente de acuerdo a la cantidad de divisiones con la que cuente cada establecimiento educativo.
    - ✓ Los estudiantes postulantes a abanderados, podrán renunciar al honor de ser abanderado hasta antes de la elección, no pudiendo renunciar al mismo una vez designado.

#### Instituciones de Educación Secundaria

En el Nivel de Educación Secundaria, la **Resolución N° 1231-94** tiene plena vigencia para la elección de Abanderados y es de aplicación en todas las instituciones de Educación Secundaria de la provincia de Jujuy. Establece pautas generales y comunes para este acto de reconocimiento a los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia logrados por el/la estudiante a los largo de su trayectoria escolar como persona y como miembro de una comunidad.

Para asegurar esta participación de los actores de la comunidad, la elección es una instancia que convoca a los docentes, estudiantes (del último curso), preceptores y directivos a decidir sobre el honor y privilegio de portar el símbolo patrio nacional que es además un reconocimiento a los valores de dignidad, nacionalidad, patriotismo y sentimiento de argentinidad.

En el encuentro, los actores mencionados constituidos en una Comisión, postulan a los/as estudiantes que respondan a lo establecido en el art 2 de la mencionada normativa sin límite



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

ni mínimo de cantidad de estudiantes elegidos/as, los/as cuales rotarán en la guardia de la bandera a lo largo del período escolar. Como único requisito **académico** la normativa establece que los/as estudiantes deberán tener todas las materias aprobadas hasta la finalización del penúltimo curso.

En contexto de pandemia y ante la vigencia de las resoluciones N° 1510-E/2020 (Anexo I-protocolo), N° 2110-E/2020 (retorno a la presencialidad del personal) y N° 2272-E/2020 (retorno a la presencialidad de estudiantes y docentes), el trabajo de la Comisión puede realizarse de manera presencial y esto es organizado por los equipos de conducción institucionales.

Así, en este proceso de elección de abanderados signado por el aprendizaje y el valor de nuestra Bandera, recordamos la siguiente poesía que refleja identidad, pertenencia, valentía y trabajo conjunto, más que nunca en los tiempos actuales:

**"La Bandera Mía"**

*La bandera mía  
se parece al cielo:  
es azul y blanca,  
con el sol en medio.  
¿Cómo no quererla  
como yo la quiero  
si en ella el retrato  
de mi patria veo?  
Por eso al mirarla  
flotando a los vientos  
de orgullo y de dicha  
se me ensancha el pecho.  
Por eso al mirarla  
siento un solo anhelo:  
ser justo y honrado,  
ser valiente y bueno*

Letra: Poesía Anónima. Música: Andrés Parodi.



  
Lic. Silvana Guadalupe Camusso  
Secretaría de Gestión Educativa  
Ministerio de Educación de la  
Provincia de Jujuy



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**ANEXO II**

***Protocolo de organización para el Acto de Colación de estudiantes de 7<sup>a</sup> grado, 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup> año, educación para jóvenes y adultos y Ceremonia Simbólica de Cambio de Abanderados y Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional"***

El Acto de Colación requiere de una formalidad específica en cuanto a su organización, por lo cual se establece desde el Ministerio de Educación el proceder protocolar, estratégico y logístico del evento, teniendo en cuenta las recomendaciones de bio-seguridad establecidas por el COE en tiempos de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por pandemia por COVID-19.

**Objetivo General**

- Formalizar un proceso de organización y protocolo de los Actos de Colación para estudiantes del 7<sup>a</sup> grado, 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup> año y educación para jóvenes y adultos en la culminación del ciclo lectivo 2020 y Ceremonia Simbólica de Cambio de Abanderados y Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.

**Objetivos Específicos**

- Definir alternativas presencial o a distancia: virtual-remota o virtual-presencial para el desarrollo del Acto de Colación y Ceremonia Simbólica de Cambio de Abanderados y Escoltas y Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional según las posibilidades de las instituciones escolares.
- Establecer las normas de protocolo de los Actos de Colación según normas de bio-seguridad por distanciamiento social, preventivo y obligatorio por pandemia COVID-19.
- Formalizar las pautas generales de la logística del evento.
- Ordenar el proceso de comunicación a los Egresados y familiares.

**Consideraciones Generales para Supervisores, Directivos y Docentes**

A continuación se presentan las alternativas a considerar para el desarrollo del Acto de Colación de nivel primario y secundario y educación para jóvenes y adultos, según las posibilidades edilicias de las instituciones escolares: presencial o a distancia: virtual-remota o virtual-presencial.

1. Modalidad presencial
2. Modalidad a distancia: virtual-remota; virtual-presencial



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**1. Modalidad presencial de acuerdo a los lineamientos especificados a continuación:**

a). Fecha de realización:

Según lo establecido en la Resolución N°2272-E-20 en relación a la finalización del término lectivo del presente año, se podrá desarrollar **hasta el día 18 de diciembre inclusive.**

**En casos en que la institución educativa cuente con un número de egresados mayor a 15 (quince) o un espacio físico reducido, deberá definir un período con fechas consecutivas y horarios no correlativos para el desarrollo de los mismos con grupos reducidos.**

b). Definición de Lugar/espacio

En relación a las normas de bio-seguridad definidas por el COE para el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, corresponde a los Supervisores y Equipos Directivos realizar un análisis y evaluación de distintas alternativas de lugar/espacio para la realización de los Actos correspondientes a las fechas definidas. Se debe tener en cuenta el distanciamiento mínimo entre personas y la distribución espacial para lograr un espacio seguro para todos los participantes.

Se sugiere el desarrollo del/ los Acto/s de Colación en lugares abiertos, según posibilidad de la institución educativa y, por condiciones climáticas adversas, prever otras opciones de espacio que respeten las normas de bio-seguridad definidas en este contexto de pandemia.

c). Normas a tener en cuenta para el ingreso-permanencia y egreso del Establecimiento Educativo

**El ingreso y egreso a la escuela deberá llevarse a cabo de manera escalonada, manteniendo la distancia entre los estudiantes y evitando las aglomeraciones de personas en la puerta de la institución.**

-La institución educativa contará con un listado previo de los **participantes** en cada Acto de Colación (egresados y familiares), especificando Nombre y Apellido, DNI y número telefónico.

-Las personas deberán asistir con barbijo o tapaboca, condición obligatoria para registro de ingreso, permanencia, movimiento en el establecimiento y posterior egreso.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

-El **ingreso** al lugar debe contar con niveles de control en el siguiente orden: pasaje por área de sanitización para superficie de calzado, alcohol en las manos y registro digital de control de temperatura. Es condición excluyente de ingreso la detección de temperatura igual o superior a 37,5° C<sup>1</sup>

- Es conveniente realizar un cuestionario verbal al ingresar a la institución. Se deberá preguntar a los docentes, trabajadores de la institución, estudiantes y familiares:

- *¿Presentó temperatura mayor a 37,5° C en las últimas 48 hs.?*
- *¿Manifestó malestar, dolor de garganta, ausencia del gusto, ausencia del olfato, tos o dificultad respiratoria en las últimas 48 hs.?*
- *¿Tiene algún familiar o conviviente con alguno de estos síntomas?*

- En el caso de identificar una persona sintomática en la institución, se recomienda seguir paso a paso las recomendaciones del COE Provincial.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> -Frente a un alumno, personal docente o no docente que presente **síntomas relacionados con COVID 19** (al retornar a su domicilio u horas antes de regresar a su actividad escolar) se debe informar a las autoridades del establecimiento al igual que a las autoridades sanitarias. (Definición de "**Caso Sospechoso y caso confirmado**" disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/casos-pediatria>)

-Frente a un alumno, personal docente o no docente que en su domicilio o en otro ámbito, haya estado en **contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID 19** (Definición de "Contacto Estrecho" disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>) debe indicarse el aislamiento domiciliario estricto durante 14 días y debe informarse a las autoridades del establecimiento al igual que las autoridades distritales escolares y sanitarias pertinentes.

-Para todos los casos, el periodo de contagio se considerará desde las **48 horas previas al inicio de síntomas** del caso de COVID-19.

<sup>2</sup> En el caso de identificar una persona sintomática en la institución, cada centro debería contar con:

-Un circuito preestablecido y un listado actualizado de contactos de emergencia en coordinación con las autoridades sanitarias locales al cual notificar la presencia de un caso sospechoso de COVID-19.

-Un proceso establecido para contactar e informar al padre, madre, tutor y/o responsable a cargo del estudiante.

-Un espacio potencial destinado para aislamiento del caso sospechoso (aula, oficina, u otra habitación individual y exclusiva para este uso, que cuente preferentemente con una ventana al exterior que permita la ventilación y flujo de aire) hasta que el mismo sea asistido y derivado a un centro de salud o a su domicilio (de acuerdo a las normativas sanitarias que correspondan). De no contar con este espacio, se sugiere separar a la persona sintomática del resto de las personas del centro educativo, al menos a dos metros de distancia a la espera de su asistencia. En el caso de niños que requieran de un acompañante, se sugiere disponer de barbijos quirúrgicos para el alumno y el adulto que le preste cuidado hasta la llegada de sus padres o tutores, así como respetar una distancia interpersonal mínima de 2 metros. Solo en caso de no disponer de barbijos quirúrgicos, se recomienda en esta situación utilizar barbijo social pero extremar el cuidado relativo a la distancia y la ventilación adecuada del ambiente.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

-Habrá alcohol en gel en cada punto de ingreso, se limpiarán todas las superficies con alcohol al 70% y se realizará una desinfección con lavandina. El proceso se repetirá antes y después del acto de colación.

-Los/las egresados/as asistirán respetando el horario al cual fueron citados. Se deberá aguardar en un espacio abierto de la institución donde personal de la misma los recibirán e indicarán el ingreso de los egresados de acuerdo al orden establecido en el listado de participantes.

-La **circulación** en el lugar será unidireccional con señalización para recorrido desde el ingreso, permanencia, recepción del diploma y egreso. El/la egresado/a una vez recibido el diploma no podrá circular dentro de los ámbitos donde se ha realizado el acto y deberá retomar a su asiento.

-La **permanencia** de las personas podrán estar presentes con una distancia mínima de dos metros. La ubicación por asiento será cada dos (2) filas y se bloquearán tres (3) asientos hacia los costados de cada participante.

-El auditorio será ventilado durante 30 minutos previo al inicio y finalización del acto de colación de egresados. **Se dejará un mínimo de 24 horas entre cada acto para ventilación y sanitización.**

-**El egreso** del lugar, se realizará según indicaciones del personal de la institución teniendo en cuenta: demarcación y salida por grupos reducidos.

d). Cantidad de Egresados

**Cada institución deberá definir la cantidad de egresados y, en función de esa información, la cantidad de colaciones a realizar, buscando distribuir y agrupar equitativamente el número de estudiantes por cada una. De este modo, podrá definir efectivamente la cantidad de actos y distribución de egresados por colación.**

La distancia entre los egresados será en todo momento de dos (2) metros incluso para su desplazamiento.

e). Participación de familiares

Queda sujeto a la definición del lugar/espacio de la institución educativa y a la cantidad de egresados. Se recomienda en grupos reducidos de egresados 15 (quince), la participación de 2 (dos) familiares por egresado en espacios que cuenten con la posibilidad de albergarlos según normas sanitarias vigentes por la situación de pandemia por COVID-19.

En instituciones educativas con espacio reducido, se sugiere la participación de 1 (un) familiar o la modalidad de desarrollo a distancia de manera virtual o remota.

La distancia entre los familiares será en todo momento de dos (2) metros incluso para su desplazamiento.





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

f). Entrega de Diplomas y/o Menciones

**La entrega del diploma y/o menciones no se realizará en mano. Se anunciará el/la egresado/a y este/a se desplazará a recibir su diploma o mención que estará ubicado sobre una mesa, sin entrar en contacto con la totalidad de los diplomas ni con las personas ubicadas en el espacio de la Ceremonia.**

g). Mesa Académica del Equipo Institucional

La mesa académica solo estará integrada por un representante del equipo directivo y 1 (uno) o 2 (dos) docente/s, según las posibilidades del espacio. La distancia entre los representantes del equipo institucional será en todo momento de dos (2) metros incluso para su desplazamiento.

h). Ceremonia Simbólica de Cambio de Abanderados y Escoltas y Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional

Llevarlo a cabo con la participación de los estudiantes de 7<sup>a</sup> grado, 5<sup>a</sup> o 6<sup>a</sup> año, por división, incluyendo los 3 (tres) estudiantes seleccionadas de 6<sup>a</sup> grado, 4<sup>a</sup> o 5<sup>a</sup> año (según corresponda) de la misma división para el cambio protocolar y simbólico de Bandera Nacional, ya sea en diferentes turnos o días, sujeto a la cantidad de estudiantes.

Cada Abanderado y Escolta hace entrega de los tributos de manera simbólica a los nuevos Abanderados de su misma división (sin contacto y respetando el distanciamiento social establecido con una distancia de 2 metros).

Dar la posibilidad a cada estudiante que concurra con un familiar, el que será informado por la Dirección de la escuela, según posibilidades edilicias de espacio físico según normas de bio-seguridad establecidas por el COE.

**2. Modalidad a Distancia: virtual/remota; virtual/presencial según las siguientes alternativas:**

Se especifica esta alternativa tanto para el desarrollo del Acto de Colación como de Ceremonia Simbólica de Cambio de Abanderados y Escoltas y Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.

a). Fecha de realización:

Según lo establecido en la Resolución N°2272-E-20 en relación a la finalización del término lectivo del presente año, se podrá desarrollar **hasta el día 18 de diciembre inclusive.**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

b). Alternativas posibles de desarrollo

- Virtual/remota:

A través de una plataforma virtual con participación de los egresados y sus familiares.

La organización virtual está a cargo de cada institución educativa con el asesoramiento del Supervisor.

- Virtual/presencial:

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Alternativa de modalidad presencial es posible la organización sólo con **la participación presencial de los egresados** y con transmisión virtual a través de una plataforma online (canal de Facebook o YouTube, zoom, meet, otros) para que los familiares puedan seguir la Ceremonia de manera virtual.

En este caso, **sin excepción**, los familiares no podrán permanecer en el perímetro de la institución educativa para evitar conglomerados de personas que no corresponden a las normas de bio-seguridad establecidas por el COE.

La organización virtual/presencial está a cargo de cada institución educativa con el asesoramiento del Supervisor.

Al optar por esta alternativa, la institución escolar deberá establecer un protocolo para el retiro de los estudiantes del Establecimiento.

**Consideraciones generales para el proceso de comunicación**  
**a los Egresados y familiares.**

La comunicación a los Egresados de 7<sup>a</sup> grado, 5<sup>a</sup> o 6<sup>a</sup> año (según corresponda), jóvenes y adultos y sus respectivos familiares, se realizará a través de una notificación oficial a través de canales de comunicación seleccionados por la institución educativa teniendo en cuenta las alternativas y los lineamientos establecidos en la presente Circular.

La comunicación a los estudiantes de 6<sup>a</sup> grado, 4<sup>a</sup> o 5<sup>a</sup> año (según corresponda) y sus respectivos familiares para la Ceremonia Simbólica de Cambio de Abanderados y Escoltas y Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional se realizará a través de una notificación oficial a través de canales de comunicación seleccionados por la institución educativa teniendo en cuenta las alternativas y los lineamientos establecidos en la presente Circular. Sólo podrán participar los estudiantes que reciben los tributos nacionales.

Los familiares deberán notificarse y especificar la participación o no según lo establecido y solicitado por la institución educativa.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

*"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**Consideraciones generales para la comunicación de**  
**las instituciones educativas a los Supervisores**

Una vez planificado el Acto de Colación de acuerdo a los lineamientos aquí pautados, por las instituciones educativas con asesoramiento del Supervisor, se procederá a informar, con diez (10) días de antelación a su realización, a la Supervisión para su aprobación, que, a su vez, deberá comunicar a la Dirección de Nivel correspondiente.

**En momentos cercanos a culminar un ciclo lectivo donde quienes finalizan una etapa de sus trayectorias escolares tengan la posibilidad del re encuentro como instancia de aprendizaje y experiencia significativa en la vida de cada persona y familia, los saludo cordialmente.-**

**San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2020.-**

***Lic. Silvina G. Camusso***  
***Secretaria de Gestión Educativa***



  
Lic. Silvina Guadalupe Camusso  
Secretaria de Gestión Educativa  
Ministerio de Educación de la  
Provincia de Jujuy